

FICHA

**PROGRAMA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD “NUTRICIÓN Y
DESARROLLO INFANTIL”**

2015

Nombre del Programa: Provisión de Servicios de Salud “Nutrición y Desarrollo Infantil” (CEN-CINAI).

Institución a cargo: Ministerio de Salud.

Norma legal de creación del programa: Ley 5412 (Ley Orgánica del Ministerio de Salud) (del 8/11/1973)

Otra normativa:

Además de la normativa que ha regido el Programa Nutrición y Desarrollo Infantil, se contempla también el Decreto Ejecutivo N° 32270-S, “REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICION Y DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL”, este Reglamento regula lo estipulado en la Ley 8809.

- Otro Decreto que viene a regular las actividades de RED DE CUIDO es el Decreto N° 36020-MO de las ocho horas del diez de mayo de dos mil diez, así como la Directriz N° 008P del dieciséis de agosto de dos mil diez.
- **Ley No. 5393** (Ley General de Salud).
En su artículo 13, indica que los niños tienen derecho a que sus padres y el Estado velen por su salud y su desarrollo social, físico y psicológico. Por lo tanto, tendrán derecho a las prestaciones de salud estatales desde su nacimiento hasta la mayoría de edad. Los niños que presenten discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y emocionales gozarán de servicios especializados (Reforma mediante Ley 7600 de 2 de mayo de 1966).
- **Ley No. 5662** (Ley Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, promulgada el 23 de diciembre de 1974, su reforma según Ley No.8783 y su Reglamento).
- **Ley No.8809** (Ley Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros de Atención Integral, promulgada el 1º. De junio del 2010 en el diario oficial La Gaceta No.105) y su reglamento.
- Modelo Conceptual y estratégico de la Provisión de Servicios de Salud.
- **Ley 6879** y su reforma que creó un impuesto de un 1% al valor aduanero de mercancías importadas para los Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Nutrición y Desarrollo Infantil (del 21-07-1983).

- **Ley No. 5412** (Ley Orgánica de Ministerio de Salud del 08-11-1073).
- **Ley 3859** sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) (Asociaciones de Desarrollo Comunal y Bienestar Social) (del 07-04-1967) sobre la creación y funciones de DINADECO).
- **Constitución Política (07-11-1949)**
 “Parte del artículo 50 menciona que el estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”.
- **Ley 7600** (Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad). En su artículo 4, en incisos a y b indica:
“Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley, se presten; así como desarrollar proyectos y acciones diferenciados que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país”
Garantizar que el entorno, los bienes y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten.
- Código de la Niñez y la Adolescencia y Convención de los Derechos del Niño.
 En su Artículo 18 inciso b indica:
“Protección y atención integral. Deberá asegurarse una protección integral de los derechos y deberes de los niños y adolescentes, así como asegurar una atención especial por parte del Estado y de la sociedad ante la necesidad de ofrecer atención personalizada en terminadas situaciones”.

Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros de Nutrición y Atención Integral.

Autoridad responsable de la ejecución del programa:

Responsable de la Unidad Ejecutora:

- Licda. Gabriela Castro Páez.

NIVEL CENTRAL:

- Licda. Gabriela Castro Páez, Directora Técnica a.i.
- MBA. Lady Leitón Solís, Directora Dirección de Gestión, ladyleiton@gmail.com,
- Ing. Guillermo Fernández Barboza, Director Dirección de Información, dir.inform@cen-cinai.go.cr.
- Apartado 10123-1000, teléfono: 2258-7918, correo electrónico:

NIVEL REGIONAL:

- Dra. Lidia Conejo Morales, Nutricionista, Directora Dirección Regional de CEN-CINAI (DRCEN-CINAI) Región Central Sur, Pavas, San José, Telefax: 2232-99-61, correo electrónico drcentralsur@gmail.com.
- Dr. José A. Ledezma Ramírez, Nutricionista, Director DRCEN-CINAI Región Huetar Norte, Ciudad Quesada, San Carlos telefax:2460-1800, correo electrónico tonylede@gmail.com
- Dra. Ana Patricia Álvarez Ruiz, Nutricionista, Directora DRCEN-CINAI Región Chorotega, Liberia, Guanacaste, telefax: 2666-1711, correo electrónico drnd.choro@gmail.com.
- Dra. Verónica Zúñiga Cárdenas, Nutricionista, Directora a.i DRCEN-CINAI Región Huetar Atlántica, Limón, telefax: 2798-2012, correo electrónico: directora.rha@gmail.com.
- Dra. Lauren Zúñiga Muñoz, Nutricionista, Directora DRCEN-CINAI Región Brunca, Pérez Zeledón, telefax: 2770-1967, correo electrónico: nutricionrb@yahoo.com.
- Dra. Sonia Camacho Fernández, Directora DRCEN-CINAI Región Central Norte, Heredia, telefax: 2260-3788, correo electrónico: scamachofe@gmail.com
- Dra. Celia Loría Tamariz, Nutricionista, Directora DRCEN-CINAI Región Pacífico Central, Puntarenas, telefax: 2661-2585, correo electrónico: celialo57@hotmail.com.
- Dra. María Elena Méndez Castro, Nutricionista, Directora DRCEN-CINAI Región Central Occidente, San Ramón, telefax: 2445-4683, correo electrónico: urcesr@gmail.com.
- Dra. Ana Asenjo Quirós, Nutricionista, Directora DRCEN-CINAI Región Central Este, Cartago, telefax: 2591-0087, correo electrónico: anaasenjo2009@hotmail.com.

Teléfono-Email: Apartado 10123-1000, teléfono: 2258-7918, correo electrónico: dn.cencinai@gmail.com

Sitio web del programa: www.ministeriodesalud.go.cr

Fecha de inicio:

- En 1950 se da la creación del Programa de Alimentación Complementaria con distribución de leche íntegra a niños (as) desnutridos.
- Entre 1971 y 1976, como respuesta a las deficiencias nutricionales encontradas en la encuesta nacional de nutrición de 1966, se transforman los centros de nutrición (CN) en centros de educación y nutrición (CEN).

- En 1999 se da la reforma del sector salud en Costa Rica y el Programa de Nutrición y Desarrollo Infantil es reestructurado en una Dirección de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil.
- En el 2008 mediante el decreto Nº34510-S, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, se crea la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil. □ En 2010 Ley 8809 crea Dirección de CEN-CINAI.

Objetivo general del programa: “Contribuir a mejorar o mantener las condiciones de crecimiento y desarrollo de niños y niñas de 0 a 13 años clientes del Programa, que viven en condiciones de pobreza, de malnutrición y con vulnerabilidad social o de salud; mediante los servicios de nutrición preventiva, atención y protección infantil, y promoción del crecimiento y desarrollo, así como, en el mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento para la adecuada prestación de servicios en los CEN-CINAI”.

Objetivos específicos del programa:

- Brindar servicios de Nutrición Preventiva mediante la distribución de comidas servidas, leche en polvo integra fortificada instantánea y/o de alimentos a familias (DAF).
- Brindar servicios de Atención y Protección Infantil intra y extramuros a niños y niñas de 3 meses a menos de 13 años conjuntamente con la estrategia presidencial de RED DE CUIDO.
- Brindar servicios de promoción del crecimiento y desarrollo mediante acciones de acompañamiento educativo al grupo familiar en las tareas de crianza y socialización de sus hijos.
- Comprar alimentos para abastecer los establecimientos que las ADEC por su imposibilidad jurídica no puedan atender
- Desarrollar estrategias para la promoción de la salud oral que estimulen estilos de vida saludables para clientes y beneficiarias de CEN/CINAI.
- Disminuir los factores de riesgo más importantes en la aparición de la caries y la enfermedad de la encías, mediante la detección, remoción mecánica de la placa bacteriana y control de la misma, para clientes y beneficiarias de CEN CINAI
- Dotar de infraestructura a los establecimientos CEN CINAI de la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud para la ampliación de cobertura de su

población objetivo y garantizar calidad y seguridad de los servicios que se brindan en los establecimientos en funcionamiento a la población actualmente atendida.

- Construir edificaciones en comunidades con alto índice de pobreza en donde no existen establecimientos CEN y CINAI y existe una demanda insatisfecha que requiere los servicios de atención integral en salud, desarrollo infantil y nutrición.
- Ampliar, remodelar y realizar reparaciones mayores en la infraestructura en comunidades donde está en funcionamiento el servicio de atención integral en salud, desarrollo infantil y nutrición, ampliando la cobertura del servicio dada la demanda del mismo.
- Equipar establecimientos CEN-CINAI, construidos, ampliados y reparados así como reponer el equipo que se ha deteriorado con el paso del tiempo u obsoleto en los establecimientos.
- Contar con “RINCONES TECNOLÓGICOS” para que los clientes interactúen con las TIC.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:

Con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante” en el Sector “Salud, Nutrición y Deportes” se considera el objetivo de Promover el crecimiento y Desarrollo óptimo de niños y niñas desde su gestación hasta los 12 años de edad.

Cobertura geográfica: Nacional.

SUBPROGRAMA 632-00 NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL

COMPONENTE: ALIMENTOS Y RED DE CUIDO

Objetivo general del subprograma) “Contribuir a mejorar o mantener las condiciones de crecimiento y desarrollo de niños y niñas de 0 a 13 años clientes del Programa, que viven en condiciones de pobreza, de malnutrición y con vulnerabilidad social o de salud; mediante los servicios de nutrición preventiva, atención y protección infantil, y promoción del crecimiento y desarrollo.

Objetivos específicos del subprograma.

- Brindar servicios de Nutrición Preventiva mediante la distribución de comidas servidas, leche en polvo integra fortificada instantánea y/o de alimentos a familias (DAF).
- Brindar servicios de Atención y Protección Infantil intra y extramuros a niños y niñas de 3 meses a menos de 13 años conjuntamente con la estrategia presidencial de RED DE CUIDO.
- Brindar servicios de promoción del crecimiento y desarrollo mediante acciones de acompañamiento educativo al grupo familiar en las tareas de crianza y socialización de sus hijos.
- Comprar alimentos para abastecer los establecimientos que las ADEC por su imposibilidad jurídica no puedan atender.

Características de la ejecución (Organización operativa para la ejecución).

NIVEL NACIONAL: Constituido por Dirección y Subdirección Nacional, la Dirección Técnica, Dirección Gestión, Dirección de Información, la Asesoría Legal, Auditoría Interna, Atención al Cliente, Contraloría de Servicios y Planificación Estratégica Institucional, Constituye el nivel político-estratégico y técnico normativo¹ de la Dirección Nacional. Determina, formula y garantiza el cumplimiento de las políticas, reglamentos, normas, lineamientos, directrices, planes, proyectos, procedimientos y sistemas que aseguren la implementación de su marco estratégico. Brinda supervisión capacitante al nivel regional y acompañamiento técnico, según corresponda, a los niveles regional y local.

NIVEL REGIONAL: Conformado por las Direcciones Regionales de CEN-CINAI, ubicadas en las nueve Regiones de Salud del país. Supervisa, capacita y da seguimiento a las actividades correspondientes a su región alineando a lo indicado al reglamento. La Dirección Regional está conformada por: el Director (a) y las Áreas Técnica, de Gestión y de Informática.

NIVEL LOCAL: Constituido por 41 Oficinas locales, 546 establecimientos CEN, CINAI y CENCE y 67 Centros de Distribución para un total de 613 establecimientos distribuidos en todo el territorio nacional. La Oficina local es la responsable en su área de atracción de la prestación de los servicios en los siguientes establecimientos:

- Centros de Educación y Nutrición (CEN), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil diariamente a niños y niñas menores de 13 años hasta por ocho horas al día, en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, se

les ofrece alimentación mediante comidas servidas. Dando prioridad a familias en condición de pobreza y riesgo social, además se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.

- Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral (CINAI), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil diariamente a niños y niñas menores de 13 años, hasta por doce horas al día, en caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación diaria mediante comidas servidas. Dando prioridad a familias en condición de pobreza y riesgo social. También, se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.
- Centros de Educación y Nutrición y comedor escolar (CENCE), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil y comidas servidas diariamente a niños y niñas menores de 13 años hasta por ocho horas al día, en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación mediante comidas servidas. Se ofrece además el servicio de comidas servidas a escolares, cuando la escuela no cuenta con dicho servicio. Dando prioridad a familias en condición de pobreza y riesgo social, además se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.
- CD: (Centros de Distribución), instalaciones ubicadas en comunidades con población dispersa, donde se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a niños niñas, Mujeres Embarazadas y en periodo de lactancia; y los servicios de distribución de leche y DAF para consumo en el hogar, una vez al mes.

Mecanismos de corresponsabilidad No definidos.

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución

En la DIRECCIÓN NACIONAL 65 FUNCIONARIOS, en el NIVEL REGIONAL 133 y en el NIVEL LOCAL 2,187.

Sistema de monitoreo (modificarla solamente si el sistema de monitoreo ha cambiado).

- N° de niños menores de cinco años con malnutrición que mejoran estado nutricional según indicador talla para la edad/ N° total de niños con malnutrición evaluados X 100
- N° de niños mayores de cinco años con malnutrición que mejoran estado nutricional según índice de masa corporal / N° total de niños con malnutrición evaluados X 100
- N° de niños menores de cinco años con malnutrición que mejoran estado nutricional según indicador peso para la edad/ N° total de niños con malnutrición evaluados X 100

- N° de niños y niñas de seis meses a menos de seis años atendidos en los servicios evaluados como bajos en su nivel de desarrollo que mejoran en el área cognoscitiva / Total de niños y niñas de seis meses a menos de seis años evaluados como bajos en esa misma área
- N° de niños y niñas de seis meses a menos de seis años evaluados como bajos en su nivel de desarrollo que mejoran en el área del lenguaje / Total de niños y niñas de seis meses a menos de seis años evaluados como bajos en esa misma área
- N° de niños y niñas de seis meses a menos de seis años evaluados como bajos en su nivel de desarrollo que mejoran en el área de hábitos / Total de niños y niñas de seis meses a menos de seis años evaluados como bajos en esa misma área
- N° de niños y niñas atendidos con servicios de alimentación complementaria
- N° de mujeres embarazadas en período de lactancia atendidos con servicios de alimentación complementaria
- N° de niños y niñas atendidos con servicios de atención y protección
- Número de beneficiarios que manifiestan estar satisfechos con los servicios de los CEN CINA / Total de beneficiarios entrevistados
- N° de centros con servicios de educación a padres / Total de centros X 100

Periodicidad y tipo de evaluación prevista Trimestral y anual

Duración que tiene el programa: indefinida.

Población meta niños y niñas de 0 a 13 años clientes del Programa, que viven en condiciones de pobreza, de malnutrición y vulnerabilidad social o de salud. Mujeres en período de gestación o lactancia en condición de pobreza, vulnerabilidad social o de salud.

Bienes o servicios que entrega (productos)

Comidas servidas:

En el servicio de comidas servidas se ofrecen alimentos preparados con buenas prácticas de manipulación y de alto valor nutritivo a niño(as) de seis meses a menos de trece años, madres gestantes o en período de lactancia. La frecuencia con que se brinda los alimentos depende de la estrategia que se esté utilizando.

- Comidas Servidas Intramuros a usuarios con Atención Integral Diaria.

Proporciona diariamente a niños-niñas de seis meses a menores de 13 años, una alimentación de alto valor nutritivo para consumo en el establecimiento que cubra:

Un desayuno 20% del requerimiento calórico diario.

El almuerzo 30% del requerimiento calórico diario.

Dos meriendas de la tarde sumadas deben cubrir un 30% del requerimiento calórico diario (una a 1/2 tarde y otra después de las 4 de la tarde).

Los establecimientos que cuenten con el servicio nocturno los niños niñas que ingresan (6:00 - 10:00 pm) se les debe dar una merienda al momento del ingreso equivalente a un

10% de la recomendación calórica diaria y otra merienda antes de salir que cubra otro tanto igual al 10%.

- **Comidas Servidas Intramuros sin Atención Integral Diaria.**

Proporcionar diariamente a los niños- niñas mayores de seis meses a menos 7 años, a los de 7 años a menos 13 años que no reciben alimentación en el comedor escolar, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia una alimentación de alto valor nutritivo para consumo en los establecimientos que cubra:

Un desayuno 20% del requerimiento calórico diario.

Un almuerzo 30% del requerimiento calórico diario.

- **Comidas Servidas Extramuros**

Es un servicio que se da 1 vez al mes, durante todo el año, en zonas rurales dispersas o fronterizas a menores de 13 años, a sus padres o encargados, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, cada vez que participe en las actividades educativas de promoción del crecimiento y desarrollo, un almuerzo o merienda que cubra:

30% del requerimiento calórico diario.

Actividades educativas dirigidas a grupos de padres o encargados y niños-niñas, incluyen un almuerzo o merienda, los cuales son preparados en el establecimiento y luego se trasladan al lugar donde se desarrollan las actividades educativas.

Servicio de Distribución de Leche En Polvo Integra Fortificada Instantánea

Corresponde a la entrega mensual de 1600 gramos de leche en polvo íntegra fortificada instantánea para consumo en el hogar. Además se ofrece actividades de promoción y vigilancia del crecimiento y desarrollo a las personas usuarias. La población que se atiende son niños- niñas de 1 año a menos 7 años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia el cual cubre desde el nacimiento hasta el primer año de vida del niño-niña

- Distribución de 1600 gramos de leche en polvo íntegra fortificada instantánea a niños y niñas de 1 año a menos 7 años y a mujeres embarazadas y en período lactancia, en condición de pobreza y/o riesgo social, que cumplan con los criterios de selección.
- Distribución de 1600 gramos de leche íntegra en polvo a beneficiarios del servicio de distribución de alimentos a familias (DAF).
- Distribución de 800 gramos de leche íntegra en polvo para consumo en el hogar a los clientes preescolares y madres en período de gestación o lactancia, del servicio de comidas servidas.
- Entrega de 320 gramos de leche íntegra en polvo para consumo en el establecimiento a niños (as) preescolares escolares y madres gestantes y en periodo de lactancia del servicio de comidas servidas que asisten a CEN CINAI y CENCE

- Entrega de 640 gramos de leche íntegra en polvo para consumo en el establecimiento a niños (as) preescolares, escolares y madres gestantes y en período de lactancia que asisten a los establecimientos CINAI.

Distribución de Alimentos a Familias (DAF)

Consiste en la entrega mensual de alimentos a familias:

- Niños-niñas de 2 años a menos de 7 años, que presentan desnutrición, retardo en talla o delgadez, en condición de pobreza y/o alto riesgo.

El paquete es para un grupo familiar de 4 miembros que incluye alimentos de la canasta básica alimentaria previamente establecidos por su valor nutritivo y además leche en polvo íntegra fortificada instantánea la cual será entregada solamente después de que el niño niña cumpla el 1° año de edad, esto con el fin de fomentar la lactancia materna y así prevenir reacciones alérgicas

El paquete contiene 1.6 kg, leche en polvo íntegra fortificada instantánea. 8.0 kg Arroz, 3.6 kg. frijoles, 4.0 kg azúcar, 2 litros de aceite, 1.0 kg. de pastas, 6 latas atún.

Servicios de Atención y Protección Infantil (RED DE CUIDO)

En los establecimientos CEN o CINAI se ofrecen servicios de atención y protección infantil en horarios parciales o totales, según sea la necesidad de las familias. Estos servicios incluyen: alimentación complementaria, vigilancia del crecimiento y desarrollo y acciones en educación inicial a niños(as) de 3 meses a menos 7 años acciones y de apoyo escolar a los de 7 años a menos de 13.

En el desarrollo de las acciones educativas intramuros se realizan siguiendo la metodología Marco Abierto que significa que los niños y niñas tienen muchas oportunidades para elegir los materiales y actividades en un marco de oferta variada, y tienen movilidad libre dentro del aula, patio o salón multiuso. Los ambientes educativos se organizan en áreas específicas o rincones. Estas áreas son ciencias naturales, ciencias culturales, dramatización, artes plásticas, vida cotidiana, construcción y madurez intelectual, sensorial, lenguaje, agua y arena, matemáticas, biblioteca y rincón de paz. Estas áreas deben ser ricas en materiales, que reten el aprendizaje y el desarrollo del niño niña.

Compra de Alimentos

Se están destinando recursos para la compra de alimentos por parte de la Institución por la suma de ¢30.000.000,00, este monto se ejecutará a través de una Orden de Compra a nivel institucional, que permita asumir la compra de alimentos de aquellos establecimientos, en

donde por imposibilidad jurídica de conformar de manera oportuna la ADEC, por disolución de la misma o por la no conformación de su Junta Directiva, se hace imposible realizar las transferencias de recursos.

Esta medida se justifica en el principio de interés superior del niño y de esta forma evitar, el incumplimiento del derecho sagrado a la alimentación, que rige la misión y objetivos de la Dirección Nacional de CEN CINAI.

Criterio y metodología de selección del beneficiario:

a) Criterios de medición de la pobreza

- La Dirección Nacional de CEN-CINAI adopta y establece la definición de pobreza dada por la Dirección de Garantía al Acceso de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud en el Plan Nacional de Salud 2010-2015, la cual reza:

“Es el estado en que se encuentra un individuo o un conjunto de individuos de un grupo social, que se caracteriza por: verse privado del consumo de bienes y servicios lo cual le genera un grado de insatisfacción de necesidades básicas encontrarse en condiciones de impotencia, al no poder ejercer su derecho a la opinión, al no poder hacer oír su voz, lo cual le limita su acceso al ejercicio político, y por ende al poder político efectivo estar en alto grado de vulnerabilidad, por carecer de la protección adecuada lo cual le genera una situación de alta inseguridad jurídica, física, emocional, en su salud y económica”.

- No obstante lo anterior la Dirección también utiliza como indicadores socio-económicos el ingreso per cápita familiar el cual se obtiene del promedio del ingreso per cápita familiar y urbano, se verifica mediante la constancia de salario o declaración jurada firmada en el establecimiento por el padre o encargado en aquellos casos en que el trabajo del jefe de familia sea por horas u ocasional, la ocupación del jefe del hogar y el nivel educativo de la madre o responsable.
- El ingreso per cápita de la canasta básica establecido para el 2014 y utilizado por el Nivel Central como promedio del ingreso per cápita rural ¢105,976.00 y urbano ¢81,344.00 basándose en el Informe Distribución Porcentual de los Hogares con Ingreso Conocido por Nivel de Pobreza, del Instituto Nacional de estadística y Censos (INEC). Cabe aclarar que se utiliza un promedio dado que la Dirección Nacional de CEN-CINAI no clasifica los establecimientos como rurales y urbanos.

b) Procedimientos de identificación y selección de clientes y beneficiarias:

En todo establecimiento se debe seleccionar:

- Niños y niñas menores de 13 años, en condición de pobreza y/o riesgo social y de salud.
- Beneficiarias adolescentes madres, mujeres adultas embarazadas y en periodo de lactancia que viven en condiciones de pobreza y/o riesgo social.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio/calendario de entrega de los beneficios

Servicio de Comidas Servidas:

Intramuros:

El beneficiario se selecciona para recibir el servicio diariamente durante 12 meses del año.

Extramuros:

El cliente se selecciona para recibir el servicio una vez al mes durante 12 meses del año.

Servicio de distribución de leche:

El Beneficiario de 1,6 Kg. de leche se selecciona para recibir el servicio mensual durante 12 meses del año.

- El Beneficiario de 0,800 Kg. de leche se selecciona para recibir el servicio una vez al mes durante 12 meses al año
- El beneficiario de 320 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio diariamente durante 12 meses del año el servicio en los establecimientos CEN-CENCE
- El beneficiario de 640 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio diariamente durante 12 meses del año el servicio en los establecimientos CINAI.
- El beneficiario de 850 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio diariamente durante 12 meses del año el servicio en los establecimientos CINAI de la Región Central Sur.

Servicio de distribución de alimentos (DAF):

- El cliente se selecciona para recibir el servicio mensual durante 12 meses del año, el costo del paquete de alimentos DAF es de ₡27.150,00 colones mensuales según proyección del proveedor

Servicio de Atención y Protección Infantil:

El cliente se selecciona para recibir un servicio diario de educación inicial o apoyo escolar, así como acciones de promoción del crecimiento y desarrollo, además de la alimentación en dos o tres periodos según sea la permanencia de niño en el servicio.

Trámites para acceder al beneficio/ trámites y procedimientos a realizar para que el sujeto del beneficio seleccionado reciba el beneficio

Los procedimientos para seleccionar los clientes y beneficiarios serán de acuerdo a lo establecido en la norma de selección:

- Definición de la capacidad máxima de atención, dependiendo del número de aulas y el personal con que se cuenta.
- Todo establecimiento debe tener definida su área de atracción tanto para los servicios intra como extramuros y así mismo la meta para el año correspondiente.
- Las Directoras- Directores de CINAI, ASSC2, ASSC3 reciben, analizan y custodian los instrumentos de Selección, identifican la meta anual cubierta y determinan la cantidad de nuevos usuarios a seleccionar.

1. Promoción de los servicios

- El personal de cada establecimiento anuncia la promoción de los servicios del área de atracción.
- La promoción de los servicios se debe mantener durante todo el año intensificándose en los meses de agosto –setiembre. Para apoyar este proceso se da a conocer a la comunidad la oferta de los servicios con la colaboración de los actores sociales de la comunidad: EBAIS, iglesias, comercio, clubes, grupos comunales entre otros. Los servicios a promocionar serán aquellos que ofrece el establecimiento y en los que tiene capacidad de atención.
- Llenado del instrumento de selección.
- El llenado del instrumento de selección se realiza por medio de una entrevista a la madre o encargado del menor de 13 años, para el que se solicita el servicio o a la misma mujer embarazada o en periodo de lactancia.
- El personal procede a realizar la valoración antropométrica a todos los menores de 13 años,

2. Revisión y clasificación de los instrumentos de selección de las personas usuarias.
3. Análisis para la selección de usuarios.

Los Directores o Directoras de CINAI, el o la ASSC 2 y ASSC 3 con la participación de al menos un miembro del Comité de CEN-CINAI, estudian y analizan la información contenida en el instrumento de selección para las personas usuarias de CEN-CINAI y seleccionan la población siguiendo los siguientes criterios:

- a) Personas menores de trece años, adolescentes madres embarazadas y en periodo de lactancia, en condiciones de pobreza.
- b) Personas menores de trece años, madres embarazadas y en periodo de lactancia en Riesgo Social.
- c) El límite de población atendida será definida por las metas establecidas
- d) En caso de que se requiera mayor información o verificación de los datos obtenidos antes de resolver la asignación de uno o más servicios, estos casos se resuelven mediante dos formas:
 - En caso de que se requiera mayor información o verificación de los datos obtenidos antes de resolver la asignación de uno o más servicios, estos casos se resuelven mediante dos formas:
 - Visita domiciliar
 - Criterio técnico Consulta a profesionales para decidir el curso de acción en situaciones especiales
 - Para tal, efecto la jefatura de la Oficina Local considerará necesario si realizan las dos acciones.

4. Asignación de los servicios

A todas aquellas personas menores de trece años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, que cumplan con los criterios de asignación se les concede al menos un servicio, excepto los niños-niñas en condición de Desnutrición o Delgado según IMC, usuarios del servicio de Distribución de Alimentos a Familias (DAF) quienes pueden recibir todos los servicios que requieran para mejorar su condición.

5. Información a los seleccionados y apertura de expedientes.

Definida la población seleccionada, los Directores o Directoras de CINAI, ASSC2 y 3, informan a los potenciales usuarios la fecha de inicio de los servicios ya sea vía telefónica, comunicación personal, listas, carteles, entre otros.

Si no es un cliente nuevo se actualiza la información del expediente.

6. Permanencia en los servicios

Según lo establecido en la Norma de Selección, "Las personas que por su condición de pobreza y/o riesgo fueron seleccionadas se les asignará el o los servicios por un año (hasta el 31 diciembre del año en curso) siendo necesario actualizar cada año.

7. Participación de la Comunidad

La Dirección Nacional de CEN-CINAI cuenta con el apoyo de los comités de nutrición o las Asociaciones de Desarrollo Específica Pro CEN CINAI y Bienestar Comunal, los cuales tiene como finalidad desarrollar objetivos específicos que favorezcan las condiciones económicas, sociales y culturales de una comunidad.

En la dirección las ADEC o comités cumplen con las siguientes funciones para las diferentes modalidades (Comidas Servidas, Leche y DAF).

- Administrar los fondos específicos transferidos por el Ministerio de Salud para la compra de alimentos.
- Comprar los alimentos.
- Velar por la correcta aplicación de las normas establecidas por la dirección para el funcionamiento de los servicios que prestan los CEN, CINAI y CENCE, sin intervenir directamente en aspectos técnicos-administrativos.
- Garantizar que el uso de las instalaciones del establecimiento sea exclusivo para los servicios que brinda.
- Coordinar con los niveles operativos, todas las actividades que realicen e involucren a los clientes de la dirección
- Contratar servicios privados para la atención integral de infantes, para cocinar, limpiar y apoyar en el cuidado de los niños clientes de los CEN-CINAI y de busetas para el transporte de los mismos
- Dotar los recursos materiales que requiere el establecimiento.
- Mantener la estructura física del establecimiento
- Entre otras funciones

Además las ADEC o comités participan en diferentes actividades del establecimiento, a saber:

- Identificar problemas de salud, nutrición y desarrollo de la comunidad.
- Elaborar un inventario de la estructura física, mobiliario y equipo que posee el establecimiento.
- Detectar y referir posibles clientes.
- Participar en el proceso de selección desde la promoción del programa en la comunidad, el llenado de instrumentos y el análisis de casos.
- Entregar la leche integra en polvo y las raciones de alimentos a familias DAF a los clientes y beneficiarios.
- Registra la asistencia de los clientes de distribución de leche y DAF en los libros respectivos.
- Realizar el inventario inicial y final de la leche integra en polvo y raciones DAF a distribuir en cada entrega.
- Participar en la organización y seguimiento de proyectos implementados en los CEN, CINAI y CENCE.
- Participar en la planificación, organización y ejecución de las actividades educativas, sociales y culturales dirigidas a clientes y beneficiarios de Atención y Protección Infantil, Comidas Servidas, leche y DAF.
- Participar en las evaluaciones de Ambiente del Centro Infantil y proveer recursos económicos para la adquisición de materiales didácticos y mobiliario de calidad

8. Segmentos prioritarios de atención

La Dirección Nacional de CEN-CINAI prioriza en niños y niñas menores de 13 años, mujeres embarazadas y en período de lactancia, padres, madres o encargados de las estrategias intra y extramuros, por ser los grupos más vulnerables.

9. Registro de Beneficiarios

Los beneficiarios se registran en forma digital en cada una de las Oficinas locales en la base de datos denominada "Registro y Control de Clientes y Beneficiarios de CEN, CENCE y CINAI. Esta información es procesada trimestralmente y enviada al nivel central. Los datos más relevantes de los clientes se registran en el expediente físico que se encuentra en cada establecimiento

El seguimiento mensual a los niños inscritos en el servicio de Comidas Servidas, se realiza para garantizar la continuidad de los clientes y beneficiarios en los servicios a través del control de asistencia. Asimismo, los clientes y beneficiarios del servicio de distribución de leche en polvo integra fortificada, los cuales se registran en el Informe de Alimentación Complementaria y Atención Integral, mismo, que se retroalimenta de los datos recopilados manualmente en cada uno de los establecimientos CEN-CINAI y CENCE. El nivel local registra la caracterización de los clientes en forma electrónica para la modalidad de DAF, y envía la información procesada al nivel central.

Requisitos documentales Documentos que respaldan el instrumento de selección: Se debe adjuntar:

Constancia de salario:

a. Constancia de salario del padre, madre o encargados del niño o niña si son asalariados. En caso de que ambos padres o encargados del niño trabajen deben presentar constancia cada uno.

a.1 Deberán presentar constancias de salario las personas que trabajan para empresas, fábricas, instituciones públicas o privadas. Las personas que se desempeñan en trabajos temporales (destajo, por contrato, por horas, esporádicos, jornal, chamba, entre otros), si no es posible presentar la constancia de salario, se considera válida la declaración jurada. Sin embargo es importante señalar que todas las solicitudes deben completar el espacio de declaración jurada aun cuando presenten constancia de salario.

a.2 En aquellos casos en que exista ayuda económica de algún otro miembro de la familia que vivan en el mismo hogar o bien de los ingresos que provienen de donaciones, contribuciones o ayudas de alguna institución, debe anotarse el monto del aporte en la casilla correspondiente únicamente, sin que sea necesaria la presentación de constancia de salario de ese miembro. En el caso de becas a estudiantes no se tomarán en cuenta para determinar el ingreso per cápita.

a.3 Cuando en una vivienda varias familias comparten el presupuesto (pago de servicios, compra y consumo de alimentos) estos se tomarán como un solo ingreso mensual familiar.

b. Fotocopia de la constancia de nacimiento de menores de 13 años para quienes se solicite el servicio. Este requisito se omite en caso de situaciones especiales como:

b.1 Poblaciones indígenas o niños extranjeros que no tienen ningún documento legal que registre su fecha de nacimiento.

b.2 Lugares o comunidades donde o no sea posible contar con la copia de la constancia de nacimiento, en estos casos el entrevistador deberá verificar la fecha de nacimiento en otro documento que el solicitante presente, ej: constancia nacimiento original, carné de desarrollo integral del niño (conocido como librito

azul), carné de asegurado de la Caja Costarricense de Seguro Social, Fe de bautismo u otro.

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio: Cambio radical de situación económica, ausentismo o muerte.

Temporalidad de los beneficios: 2 años a diferencia de los niños de prioridad 2 que es por un año.

Tipo de selectividad: selectivo por familia.

SUBPROGRAMA 632-00 NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL

COMPONENTE

ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD ORAL A CLIENTES DE CEN CINAI

Como parte de la atención integral a clientes y beneficiarias de los establecimientos CEN CINAI, se dará el servicio en salud oral preventiva, para lo que se están contemplando recursos dirigidos a la prevención de caries, con el fin de que los niños y niñas de CEN CINAI gocen de buena salud oral y lograr los objetivos que se plantean:

- La salud oral constituye una parte importante de la salud de los miembros de una comunidad, siendo un eslabón más de la cadena para el logro de la salud integral de las personas. Los programas nacionales de salud que incorporan el fomento de la salud oral y la aplicación de medidas en los planos individual, profesional y comunitario resultan rentables a la hora de prevenir enfermedades orales, ya que dentro de las principales enfermedades orales la placa bacteriana es la responsable en un 90% de la aparición de éstas y es totalmente controlable.
- Los niños que padecen caries dental ven su calidad de la vida afectada en forma negativa, ya que puede traer como consecuencia desórdenes gastrointestinales, trastornos en el crecimiento y desarrollo de los maxilares, infecciones bacterianas, limitación en la cantidad total de alimento ingerido y trastornos en el sueño.
- La caries es la enfermedad más común en los niños menores de 5 años, pero gracias a la intervención temprana puede prevenirse o tratarse a un costo reducido. Los riesgos que un niño enfrenta para adquirir la caries dental son más bien el resultado de prácticas inadecuadas de los padres o encargados, como la falta de higiene buco-dental, la alimentación inadecuada y un bajo nivel de educación.

- Con más razón aún se debe intervenir en las poblaciones más vulnerables pues tienen mayor riesgo de enfermar, como el riesgo de padecer caries: debido a desnutrición severa de la madre en el embarazo, prematuridad, bajo peso al nacer, hipoxia perinatal, escasa o nula lactancia materna, uso de biberón nocturno después de año y medio de edad, consumo frecuente de azúcares entre comidas, enfermedades respiratorias a repetición, tratamiento frecuentes con medicamentos como jarabes y antibióticos, mala higiene oral, personas en el entorno familiar con alto índice de caries. Es importante revisar signos tempranos de desmineralización del esmalte en la dentición temporal, estos niños necesitan tratamiento preventivo inmediato. Como también el riesgo de tener anomalías dento-maxilares por: lesiones traumáticas en el parto, alteración neurológica central, lactancia materna inadecuada, deglución inadecuada, enfermedades respiratorias, falta de cierre labial, alergias, respiración bucal y predisposición hereditaria.
- Por lo tanto se debe fomentar la salud buco-dental en el núcleo familiar desde la temprana infancia e incluso desde el período prenatal, para promover modos de vida saludables entre las madres, niños y jóvenes y de enseñarles a cuidar de su propia salud en conjunto con su familia.
- La implementación de políticas de promoción y prevención de la salud buco dental desde temprana edad permiten lograr niveles ideales a la edad de 12 años y estos se podrían mantener estables a través de toda la vida del individuo. Es por todas las razones antes expuestas, que se justifica ampliamente la aplicación de medidas preventivas como la educación en salud oral, la detección, valoración y control de placa bacteriana en la población de 0 A 13 años de CEN/CINAI.

De acuerdo con la ***Guía para la detección, valoración y control de placa bacteriana en un CEN o CINAI Cod.PS.DN.UNAT.AID.ODONT.G.01.03*** misma que está disponible en el sitio ***web: www.cencinai.org*** esta actividad se debe realizar en todos los usuarios intramuros de Atención y Protección Integral de 3 a 12 años, cuatro veces al año (febrero, junio, julio y noviembre).

La solución reveladora será aplicada por la Asistente de Salud de Servicio Civil 2, bajo la supervisión de la Directora o Encargado del establecimiento, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Se lava las manos con la técnica correcta.
- Coloca los materiales a utilizar sobre una servilleta desechable, para evitar la contaminación.
- Se poner la mascarilla y guantes desechables.

- Deposita tres gotas de solución reveladora de placa en un aplicador de madera con algodón en uno o los dos extremos.
- Con ayuda del aplicador distribuye la sustancia por todas las caras de los dientes.
- Después de aplicada la solución reveladora, le solicita al niño enjuagarse el exceso.
- Se identifican las superficies teñidas por la sustancia, con ayuda de la paleta de madera.
- Se registra las piezas teñidas con la solución reveladora en el instrumento “Control de Placa Bacteriana, Dentición Temporal o de Leche”, identificándolo con el nombre completo del niño y la fecha en que se aplicó.
- Se debe lavar los dientes hasta que la solución reveladora desaparezca, explicándole a los niños y niñas la técnica correcta.
- La Asistente de Salud de Servicio Civil 2, calcula el porcentaje de placa bacteriana (PPB) y con base en ello se determina si tienen higiene oral óptima (HO), higiene oral buena (HOB), higiene oral regular (HORE) o higiene oral mala (HOMA).

Objetivo general del subprograma Desarrollar estrategias para la promoción de la salud bucodental que estimulen estilos de vida y prácticas saludables en la población infantil, padres de familia o encargados, mujeres en estado de embarazo, comunidad y funcionarios de los CEN CINAI, tanto en su entorno familiar, comunitario e institucional para influir, mejorar y proteger su salud buco-dental.

Objetivos específicos del subprograma

- Capacitar a la población docente, padres de familia y niños sobre la importancia de la detección, valoración y control de la placa bacteriana para mantener una boca sana.
- Desarrollar estrategias para la promoción de la salud oral que estimulen estilos de vida saludables para usuarios intramuros de Atención y Protección Infantil de los CEN-CINAI .
- Disminuir los factores de riesgo más importantes en la aparición de la caries y la enfermedad de la encías, mediante la detección, remoción mecánica de la placa bacteriana y control de la misma

Características de la ejecución (Organización operativa para la ejecución) NIVEL NACIONAL: Constituido por Dirección y Subdirección Nacional, la Dirección Técnica, Dirección Gestión, Dirección de Información, la Asesoría Legal, Auditoría Interna, Atención al Cliente, Contraloría de Servicios y Planificación Estratégica Institucional, Constituye el nivel político-estratégico y técnico normativo 2 de la Dirección Nacional. Determina, formula y garantiza el cumplimiento de las políticas, reglamentos, normas, lineamientos, directrices, planes, proyectos, procedimientos y sistemas que aseguren la implementación

de su marco estratégico. Brinda supervisión capacitante al nivel regional y acompañamiento técnico, según corresponda, a los niveles regional y local.

NIVEL REGIONAL: Conformado por las Direcciones Regionales de CEN-CINAI, ubicadas en las nueve Regiones de Salud del país. Supervisa, capacita y da seguimiento a las actividades correspondientes a su región alinear a lo indicado al reglamento. La Dirección Regional está conformada por: el Director (a) y las Áreas Técnica, de Gestión y de Informática.

NIVEL LOCAL: Constituido por 41 Oficinas locales, 546 establecimientos CEN, CINAI y CENCE y 67 Centros de Distribución para un total de 613 establecimientos distribuidos en todo el territorio nacional. La Oficina local es la responsable en su área de atracción de la prestación de los servicios en los siguientes establecimientos:

- Centros de Educación y Nutrición (CEN), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil diariamente a niños y niñas menores de 13 años hasta por ocho horas al día, en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación mediante comidas servidas. Dando prioridad a familias en condición de pobreza y riesgo social, además se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.
- Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral (CINAI), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil diariamente a niños y niñas menores de 13 años, hasta por doce horas al día, en caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación diaria mediante comidas servidas. Dando prioridad a familias en condición de pobreza y riesgo social. También, se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.
- Centros de Educación y Nutrición y comedor escolar (CENCE), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil y comidas servidas diariamente a niños y niñas menores de 13 años hasta por ocho horas al día, en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación mediante comidas servidas. Se ofrece además el servicio de comidas servidas a escolares, cuando la escuela no cuenta con dicho servicio. Dando prioridad a familias en condición de pobreza y riesgo social, además se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.
- CD: (Centros de Distribución), instalaciones ubicadas en comunidades con población dispersa, donde se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a niños niñas, Mujeres Embarazadas y en periodo de lactancia; y los servicios de distribución de leche y DAF para consumo en el hogar, una vez al mes.

Mecanismos de corresponsabilidad

La responsabilidad del Programa es de la Directora Nacional de CEN CINAI, Licda. Gabriela Castro Páez. Los instrumentos bibliográficos son elaborados, aprobados y actualizados por el nivel central, tanto por la Dirección Nacional de CEN-CINAI, Dirección Técnica, así como, por la Unidad de Normalización y Asistencia Técnica de dicha dirección.

Sin embargo, los responsables de la ejecución son los funcionarios del CEN CINAI del nivel local, supervisada por el nivel regional.

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución

En la DIRECCIÓN NACIONAL 65 FUNCIONARIOS, en el NIVEL REGIONAL 133 y en el NIVEL LOCAL 2,187.

Sistema de monitoreo Mediante el Plan de Tratamiento y seguimiento para el control de placa bacteriana de acuerdo a los resultados del PPB, según la ***Guía para la detección, valoración y control de placa bacteriana en un CEN o CINAI Cod.PS.DN.UNAT.AID.ODONT.G.01.03*** misma que está disponible en el sitio web: ***www.cencinai.org***

- Dando indicaciones para la Higiene Oral Óptima (HO).
Estimulando al niño y la familia para continuar con la salud oral.
El evaluador revisa la técnica de aplicación de la solución reveladora.
Si existen dudas se repite el procedimiento.
Se refiere al odontólogo por lo menos una vez al año y se anotan las acciones en el Plan de Seguimiento.
- Indicaciones para Higiene Oral Buena (HOBU)
Reforzar la técnica del cepillado y uso del hilo dental.
Educación a la familia o encargados.
La Asistente de Salud de Servicio Civil 2 evalúa diariamente (en el establecimiento) la forma como cada niño y niña realiza la limpieza oral y se indica la técnica adecuada de higiene bucal.
Se refiere al odontólogo por lo menos una vez al año y se anotan las acciones en el Plan de Seguimiento.
- Indicaciones para Higiene Oral Regular (HORE)
Cuando hay presencia de placa bacteriana no aceptable (21 a 40%) se repite la aplicación al día siguiente para reforzar el hábito del cepillado y uso de hilo dental.
Importante el uso del espejo para que el niño y niña observe donde tiene placa con el objeto de que le dé énfasis al cepillado.
Se refiere al odontólogo cada seis meses y se anotan las acciones en el Plan de Seguimiento.
- En el Hogar
Se ofrece charlas a los padres de familia y encargados sobre buenas prácticas de salud oral para que refuercen en el Hogar.
- Indicaciones para Salud Oral Mala (HOMA)

Se realizan dos mediciones adicionales (en IV semana de Agosto y IV semana de setiembre) cuando la PPB es de 40% o más.

Se refuerza el hábito de cepillado en presencia del padre o encargado.

Se refiere al Odontólogo cada tres meses y se anotan las acciones en el Plan de Seguimiento.

Criterio y metodología de selección del beneficiario:

Los niños menores de dos años con, caries rampantes (caries en todos los dientes), abscesos orales (postemas), caries generalizada, labio leporino y paladar hendido, malformaciones dentales, golpes y/o fracturas de dientes u otros problemas orales severos, deben ser referidos al Servicio de Odontología del Hospital Nacional de Niños.

Los niños menores de doce años con problemas de salud importantes como: cardiopatías (enfermedades del corazón), neoplasias (cáncer), discrasias sanguíneas (enfermedades de la sangre), retardo mental, autismo, discapacidad física, problemas de aprendizaje severos, sordos o ciegos, también serán referidos al Servicio de Odontología del Hospital Nacional de Niños para su control y atención odontológica.

Asimismo se refiere al Odontólogo cuando existe:

- Riesgo de caries:
- Riesgo de anomalías dento-maxilares:

Se refiere al Servicio de Odontología del Hospital Nacional de Niños para su control y atención odontológica, mediante los formularios “Referencia de Usuarios de CEN-CINAI a Odontología” y se recibe una “Contra-referencia” en el que especifica los datos personales del niño o niña, el tratamiento y la fecha en que se realizó.

Estos documentos son incluidos en el expediente de cada niño y niña y los responsables de la ejecución tratan de motivar a los padres de familia o encargados para que lleven a sus hijos a los controles. Sin embargo, si no hay repuesta positiva se archivan las referencias y se continúa con las demás actividades programadas durante el año. En cada evaluación se verifica si hay necesidad de hacer nuevamente la referencia al Hospital Nacional de Niños y se procede de la misma forma que en la primera evaluación.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista: Se adjunta el Cronograma Actividades

Trámites para acceder al beneficio Ser Cliente de Atención y Protección Infantil (API)

Duración que tiene el programa Anual

Población meta Niños y niñas de 0 a 13 años de API.

Bienes o servicios que entrega (productos) Salud Oral Preventiva

Requisitos documentales: No requiere más de los que se aplica para API

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio Dejar de ser cliente de los servicios de API

Temporalidad de los beneficios: Anual.

Nombre del componente: Construcción, ampliación, remodelaciones, reparaciones y mejoras.

Objetivo General del componente:

Dotar de Infraestructura a los establecimientos CEN-CINAI de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, para la ampliación de cobertura de su población objetivo y garantizar calidad y seguridad de los servicios que se brindan en los establecimientos en funcionamiento de la población actualmente atendida.

Objetivos Específicos del programa:

- Construir edificaciones en comunidades con alto índice de pobreza en donde no existen establecimientos CEN CINAI y existe una demanda insatisfecha que requiere los servicios de atención integral en salud, desarrollo infantil y nutrición.
- Ampliar, remodelar y realizar reparaciones mayores en la infraestructura en comunidades donde está en funcionamiento el servicio de atención integral en salud, desarrollo infantil y nutrición, ampliando la cobertura del servicio dada la demanda del mismo.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:

El componente radica fundamentalmente en la Ley 8809 y su Reglamento, así como en el interés superior del Niño y la Niña y con base en el Plan Nacional de Desarrollo – 2015-2018 “ALBERTO CAÑA ESCALANTE” en el Capítulo 5, en el Programa “1.12 Desarrollo de la infraestructura para el fortalecimiento de las acciones del Sector, corresponde a la Dirección de Gestión la responsabilidad por la infraestructura de CEN CINAI.

Cobertura geográfica:

Nacional.

Características de la ejecución:

El Ministerio de Salud y la Dirección Nacional de CEN CINAI, a través de la Oficina de Cooperación Internacional para la Salud (OCIS), ejecutan los recursos asignados por el FODESAF, con el propósito

de financiar la construcción de establecimientos CEN-CINAI, esta modalidad incluye edificios totalmente nuevos o aquellos casos donde el edificio existente se encuentra en mal estado, por lo que es más conveniente realizar una construcción nueva o aquellos casos donde el edificio existente requiere ampliación, remodelación, reparación y mejoras.

Estos establecimientos son intermedios, para terrenos entre 1500 M2 a 1200 M2. De acuerdo con las necesidades pueden contar con las tres modalidades de servicio que da el Programa de Nutrición. (Bebés, preescolares y escolares). Requieren espacio para zona de juegos, drenajes y tanque séptico, retiros obligatorios, futuras ampliaciones y paso cubierto que conecte a todos los edificios desde los ingresos.

Mecanismos de corresponsabilidad:

Por las características de este programa, no se tienen mecanismos de corresponsabilidad.

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución:

La Dirección de Gestión de CEN CINAI, en coordinación con la División Administrativa, dependencia de la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud, son las encargadas de coordinar la ejecución del proyecto, entendiéndose así como la responsable de suministrar los insumos necesarios, para realizar las contrataciones de las diferentes constructoras, el desarrollo de las construcciones y ampliaciones, reparaciones y mejoras. Además es la responsable de la inspección, fiscalización y vigilancia durante el proceso de ejecución de la obra y del recibo de la misma una vez concluida.

Sistema de monitoreo: De acuerdo con lo que estipula la Ley de Control Interno y el procedimiento de Control Interno aprobado por la Contraloría de la República, el Ministerio de Salud y la Dirección Nacional de CEN CINAI, cuentan con los mecanismos para la supervisión de la obra de avances, presentación de informes y, control y el seguimiento. Además se toma también en cuenta las siguientes acciones: verifica que éstas se realicen de conformidad con las normas de trabajo, los planos de construcción, las especificaciones técnicas constructivas y de equipamiento y demás documentos que forman parte del contrato. El servicio de inspección se presta mediante visitas periódicas a la obra por parte del profesional.

Por las características del programa y lo complejo de las obras la participación civil no interviene en la selección ni en la entrega del producto.

La Dirección Administrativa se encarga de supervisar el proceso de contratación y elaboración de la obra.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista:

Inspecciones para determinar el avance de la obra que se realizan cada 15 días.

Duración que tiene el programa:

El producto con el que contribuye esta Unidad Ejecutora, se brinda una sola vez, por tratarse de mantenimiento y construcción de infraestructura física.

Población meta:

Población usuaria a los “Centros de Educación y Nutrición” – “Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral” (CEN-CINAI), a través de mantenimiento y construcción respectivamente; en comunidades en su mayoría con un “Índice de Desarrollo Social” (IDS) bajo, para la atención de niños y niñas de 3 meses a 13 años con vulnerabilidad social o de salud: Mujeres en período de gestación o lactancia con vulnerabilidad social o de salud. Niños y niñas escolares en comunidades que carezcan del servicio de comedor escolar (Población meta de los CEN-CINAI).

Perfil del beneficiario: Comunidades en que no existan edificios para brindar los servicios de salud en nutrición y desarrollo infantil o aquellas en donde los establecimientos CEN y CINAI existentes, requieren ampliaciones o reparaciones para atender a la población infantil menor de 13 años que se encuentre en riesgo social y de salud.

Bienes o servicios que entrega (productos):

Construcción de edificios y ampliación de los CEN-CINAI.

Criterios y metodología de la selección del beneficiario:

Dentro de la política de fortalecimiento de los servicios en los CENCINAI, el planteamiento del Proyecto en mención pretende mejorar las instalaciones físicas existentes, en donde se brindan servicios de nutrición y desarrollo infantil a nivel nacional, favoreciendo extensión de cobertura y cumplimiento de la Ley 7600, Ley de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad y Ley 8017, Ley General de Centros de Atención Integral, Gaceta 181 del 21 de setiembre del 2000, Ley 8809 Ley de Creación de la Dirección de CEN CINAI.

La identificación de las comunidades que en forma prioritaria requieren de la construcción, reparación o ampliación de un establecimiento CEN o CINAI, es justificada por los Equipos Técnicos de cada Dirección Regional de CEN CINAI, las cuales aportan datos sobre las características de la localidad y las necesidades del servicio para su población. Dichos datos se refieren a:

- La carencia de infraestructura, lo cual limita la provisión de servicios de atención y protección infantil.

- Poca capacidad instalada para responder a la demanda en un determinado establecimiento.
- Centros de trabajo en la comunidad con mujeres incorporadas o con posibilidades de incorporarse a la fuerza laborar o al proceso educativo.

La priorización de las comunidades se realiza a nivel central de acuerdo con un análisis cualitativo que toma en cuenta variables tanto de indicadores nacionales como de criterios técnicos de prioridad de los servicios por los funcionarios de Nivel Regional y Local.

Se consideran variables como el índice de vulnerabilidad infantil, el cual favorece la priorización de los cantones con criterio de equidad. (Una Mirada a las brechas cantonales y regionales 2006).

Índice de necesidades básicas insatisfechas del INEC, el cual permite conocer la cantidad de población menor de 13 años con necesidades básicas insatisfechas en cada distrito en el país y relacionar el dato con la población atendida en los servicios de nutrición y desarrollo infantil a fin de obtener el porcentaje de cobertura de la población vulnerable en un momento determinado.

Índice de Desarrollo Social (IDS) de MIDEPLAN, el cual es una medición de indicadores socioeconómicos en donde se clásica los distritos y cantones del país de acuerdo con su nivel de desarrollo social.

Condición de planta física de los establecimientos existentes que ponen en riesgo la integridad física y el desarrollo de los niños y niñas atendidos y la calidad de los servicios.

Ausencia de servicios de nutrición y desarrollo infantil en comunidades prioridades.

Demanda insatisfecha en los servicios en los servicios actuales. Está referido a la limitación tanto de clientes que requieren de los servicios y no existe cupo disponible como a la ausencia de los servicios de atención y protección diaria que complemente el de alimentación complementaria por inexistencia de planta física.

Los proceso corresponde a un diagnóstico de necesidades elaborado en la diferentes Direcciones regionales de los CEN-CINAI, priorizando las construcciones y ampliaciones en comunidades vulnerables y con mayor índice de riesgo social y mentor índice de desarrollo, esto en repuesta a los recursos financieros disponibles.

La selección final la realiza la Directora Nacional de CEN-CINAI de acuerdo con el análisis y recomendaciones emanadas del nivel técnico y observando la viabilidad legal.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio / Calendario de entrega de los beneficios:

Con respecto a la duración de la ejecución de las obras, debe considerarse el plazo del procedimiento administrativo y el de ejecución de la obra, bajo el supuesto de que en el proceso de contratación, no se susciten apelaciones, se estima que la duración no sobrepasará el período presupuestario. El

monto está definido por el tipo de mantenimiento y construcción y su relación de área, en metros cuadrados o lineales que se intervendrán, el monto a invertir se determina de acuerdo al nivel de intervención o de deterioro que muestra la estructura actual, lo cual define el tipo, grado y costo que requiere la obra.

Trámites para acceder al beneficio/Trámite y procedimientos a realizar para que el sujeto del beneficio seleccionado reciba:

Es requisito indispensable para financiar, corroborar la existencia de terreno a nombre del Ministerio de Salud, Instituciones del Estado o Juntas de Educación, según criterio Legal DESAF-DAL 0351-2013.

Requisitos documentales:

Por las características del componente este apartado no aplica.

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio:

Situaciones propias del proceso de en la contratación administrativa, conforme la Ley que lo regula.

Temporalidad de los beneficios:

Se brinda una sola vez al CEN-CINAI, por tratarse de mantenimiento y construcción de infraestructura física.

Sujeto del beneficio: Selectivo por comunidad.

Nombre del componente:**Programa 1: Nutrición y Desarrollo Infantil-Equipamiento de Establecimientos CEN-CINAI.**

Equipar y dotar de materiales y suministros a los establecimientos nuevos y a los existentes que se amplíen, reparen o se le realicen mejoras, con el fin de prestar una adecuada prestación de los servicios que se brinda a la población beneficiaria.

Objetivos Específicos del programa:

- Equipar a los establecimientos CEN-CINAI construidos, ampliados y reparados que requieran ser equipados para brindar un buen servicio a los clientes del establecimiento.
- Reponer el equipo que se ha deteriorado con el paso del tiempo u obsoleto en los establecimientos existentes.
- Dotar de materiales y suministros a los establecimientos CEN.CINAI para un adecuado servicio a los beneficiarios.
- Brindar un estímulo temprano en las tecnologías de Información y comunicación a los clientes del CEN-CINAI, fortaleciendo la asimilación de conocimientos, capacidades y habilidades.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:

El componente radica fundamentalmente en la Ley 8809 y su Reglamento, así como en el interés superior del Niño y la Niña, con base en el Plan Nacional de Desarrollo – 2015-2018 “ALBERTO CAÑA ESCALANTE”, Capítulo 5: 1.7 Programa de CEN CINAI se contribuirá con 4 resultados específicos a saber, por lo que se requiere de establecimientos equipados con productos de calidad:

1. Promoción del crecimiento y desarrollo en niños y niñas en la modalidad intramuros.
2. Promoción del crecimiento y desarrollo en niños y niñas en la modalidad extramuros implementada
3. Salud nutricional de niños y niñas beneficiarias de CEN CINAI Mejorada.
4. Comunidades indígenas con proceso de acompañamiento a familias en la crianza de los niños y niñas implementado con enfoque cultural participativo.

Cobertura geográfica:

Nacional.

Características de la ejecución:

La Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros de Atención Integral, es la encargada de coordinar la ejecución del componente equipamiento, como responsable de los procesos de selección de los establecimientos, compra y distribución, así como del control y seguimiento del mismo.

Mecanismos de corresponsabilidad:

Por las características de este programa, no se tienen mecanismos de corresponsabilidad.

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución:

A nivel local está constituido por 41 Oficinas locales, 546 establecimientos CEN, CINAI y CENCE y 67 Centros de Distribución para un total de 613 establecimientos distribuidos en todo el territorio nacional.

Para la ejecución del componente de equipamiento a los establecimientos CEN-CINAI, se tiene a la Dirección y Subdirección Nacional, estando encargada la Unidad de Bienes y Servicios y a nivel regional los Directores de las Región Central, Huetar Norte, Chorotega, Huetar Atlántica, Brunca, Central Norte, Heredia, Pacífico Central Puntarenas, Región Central Occidente, San Ramón y la Central Este Cartago.

Sistema de monitoreo:

De acuerdo con lo que estipula la Ley de Control Interno y el procedimiento de Control Interno aprobado por la Contraloría de la República, la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y reformas.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista:

Inventarios y revisiones contra entrega de productos.

Duración que tiene el programa:

El producto con el que contribuye la Dirección Nacional de CEN CINAI, se brinda cuando el establecimiento lo requiera de equipamiento, por deterioro o por ser equipamiento obsoleto.

Población meta:

Los establecimientos CEN-CINAI y CENCE. Para el periodo 2015 se beneficiaran 522, de acuerdo con los requerimientos que presenten cada uno de ellos para atender la población usuaria a los “Centros de Educación y Alimentación” – “Centro Integrales de Nutrición y Alimentación” (CEN-CINAI), a través de mantenimiento y construcción respectivamente; en comunidades en su mayoría con un “Índice de Desarrollo Social” (IDS) bajo, para la atención de niños y niñas de 3 meses a 13 años con vulnerabilidad social o de salud: Mujeres en período de gestación o lactancia con vulnerabilidad social o de salud. Niños y niñas escolares en comunidades que carezcan del servicio de comedor escolar (Población meta de los CEN-CINAI).

Bienes o servicios que entrega (productos):

Maquinaria, equipo y mobiliario, así como útiles, materiales y suministros diversos.

Criterios y metodología de la selección del beneficiario:

El planteamiento del componente en mención, pretende mejorar el servicio de la población objetivo, por lo que se seleccionaran aquellos centros donde el equipo está en mal estado por motivo de antigüedad, además se requiere equipar aquellos establecimientos que fueron ampliados y remodelados en aras de aumentar cobertura, pero que no cuentan aún con mesas, sillas, ollas, refrigeradoras, entre otros. Se contempla además la compra de suministros como son las colchonetas.

Con el fin de brindar a los clientes del CEN-CINAI, calidad en el servicio y posicionarlos en el mundo tecnológico, para que al ingreso al sistema de la educación pública cuenten con ventajas competitivas se incursiona en la compra de equipo de cómputo para instalar dentro de los centros el Rincón Tecnológico, con lo que se introduce a las Tecnologías Información y comunicación, fortalece los conocimientos y desarrolla las capacidades y habilidades fortaleciendo el proceso de enseñanza y conocimiento de los clientes del CEN-CINAI.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio / Calendario de entrega de los beneficios:

Respecto a la duración de la ejecución de las compras, debe considerarse el plazo del procedimiento administrativo y la distribución del equipo, material y suministros, bajo el supuesto de que en el proceso de contratación sea exitoso y no se susciten situaciones propias del proceso establecido.

Trámites para acceder al beneficio/Trámite y procedimientos a realizar para que el sujeto del beneficio seleccionado reciba:

Es requisito indispensable para la entrega del equipo o material y suministros, el diagnóstico realizado por la Dirección Regional, mismo que debe responder a la necesidad o requerimiento del equipo, materiales y suministros por ausencia del mismo, deterioro o que ya está obsoleto.

Requisitos documentales:

Por las características del componente este apartado no aplica.

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio:

Situaciones propias del proceso de en la contratación administrativa, conforme la Ley que lo regula.

Temporalidad de los beneficios:

Siempre que se requieran por deterioro o por estar obsoleto.

Sujeto del beneficio:

Selectivo por establecimiento CEN-CINAI.